

ba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago en fecha 6 de Marzo del año 1946, por medio de la cual dicha corporación municipal resuelve la permuta de dos solares propiedad de la Común, por una porción de terreno perteneciente a la Sociedad Inmobiliaria Dominicana C. por A.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1153, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, sobre tasación de un solar propiedad de la Común.— G. O. Nº 6426, del 13 de Abril de 1946.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1153.

VISTA la Ley número 439 de fecha veinte de noviembre de año mil novecientos cuarenta y tres, que modificó el artículo 5º de la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitres;

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha cuatro de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, por medio de la cual se establece

una nueva tasación del solar N° 859, propiedad municipal, situado en la acera Norte de la calle "Sánchez" de aquella ciudad con un área de 664.20 m. c., y modifica en consecuencia, la de fecha 3 de marzo de 1943, sobre Tarifa de tasación de solares y terrenos municipales, aprobada por esta Cámara Legislativa por su Resolución N° 242, del 25 de marzo del año 1943;

VISTO el artículo 22, párrafo 2° de la Constitución del Estado;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi en fecha cuatro de marzo del año 1946, que copiada a la letra dice así:

"AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTI,

CONSIDERANDO: Que en virtud a la tarifa de tasación de solares y terrenos municipales de esta Común, establecida por el Honorable Ayuntamiento en fecha 3 de marzo de 1943 y aprobada por Resolución N° 242 de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 25 de marzo de 1943, el solar N° 859, ubicado en la acera norte de la Calle "Sánchez", con una extensión superficial de 664.20 metros cuadrados, está valorado en la suma de \$ 265.68, y sobre el cual, la señora Plinia Gómez de Valera, ha elevado una instancia a este Honorable Ayuntamiento, por cuyo medio expone su deseo de adquirir el referido solar en la suma de \$ 400.00 para construir un edificio que proporcione a la Ciudad un aumento en su ornato;

CONSIDERANDO: Que el valor de \$ 400.00 ofrecido por el precitado solar es ventajoso para los intereses de este Municipio, y que por tanto es indispensable modificar la tarifa de tasación en vigor, en el exclusivo caso de la retasación del solar N° 859 ya mencionado, para legalizar esta operación, ya que tal medida demuestra una evidente necesidad para esta Corporación;

CONSIDERANDO: Que el quórum de la presente Sesión lo ha constituido las dos terceras partes de los miembros que lo forman, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 439, de fecha 20 de noviembre de 1943, publicada en la Gaceta Oficial N° 6002, del 27 de noviembre del mismo año.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTI

En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

Art. 1°— Modificar, como por la presente modifica, la tarifa de tasación de solares y terrenos Municipales de esta Común establecida por este Honorable Ayuntamiento en fecha 3 de marzo de 1943, aprobada por Resolución N° 242 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 25 de marzo del mismo año, en cuanto a la fijación del valor de \$ 400.00 moneda de curso legal, como nuevo tipo de valorización para el solar N° 859, ubicado en la acera norte de la Calle Sánchez,

el cual mide 16.20 metros lineales de frente por 41 metros lineales de fondo, con una extensión superficial de 664.20 metros cuadrados, encerrado dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad del señor Domingo de Lora; AL SUR, con la calle "Sánchez"; AL ESTE, con propiedad del señor Armando Luis Carrón; y AL OESTE, con propiedad del señor Hipólito Acosta.

Art. 2º— Enviar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para los fines legales.

DADA en la Sala Capítular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Montecristi, en Sesión Ordinaria de fecha 4 del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiseis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Firmados) Luis A. Rodríguez J., Vicepresidente en funciones.— Diego de Peña Glas, Síndico Municipal.— José Agustín Suero E., Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1155 que designa con el nombre de "General Melenciano" el Hospital que se construye en la ciudad de Jimaní.— G. O. Nº 6429, del 20 de Abril de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1155.

CONSIDERANDO: Que el General José Melenciano, ilus-